

# PLAN DE COEDUCACIÓN DE LAS ISLAS BALEARES.

**2019 - 2022**



GOVERN  
ILLES  
BALEARIS

**Gobierno de las Islas Baleares**  
**Consejería de Educación, Universidad e Investigación**  
**Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa**  
**Edita: Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar**  
**Ilustra: Nívola Uyá**  
**Diseñay maqueta: Aina Capdevila Aguiló**  
**Imprime: Impresrapit S.L.**

**Depósito legal: PM 822-**  
**2019 ISBN: 978-84-09-**  
**16851-4**  
**ISNI: 0000 0004 7476 3043**

# PLAN DE COEDUCACIÓN DE LAS ISLAS BALEARES.

## 2019 - 2022



## ÍNDICE

1. Introducció	4
2. Justificació	7
3. Finalidad	9
4. Marco normativo de referencia	10
<b>4.1. Marco legal</b>	<b>10</b>
<b>4.2. Organizaciones internacionales</b>	<b>15</b>
<b>4.3. Planes estratégicos</b>	<b>16</b>
5. Diagnóstico inicial	17
6. Metodología de elaboración del <small>Plan</small>	24
7. Principios fundamentales	25
8. Objetivos del <small>PLAN</small>	29
9. Desarrollo del <small>PLAN</small>	31
10. Seguimiento y evaluación de los resultados	51
<b>10.1. Seguimiento</b>	<b>51</b>
<b>10.2. Evaluación de los resultados</b>	<b>52</b>
11. Presupuesto	53
12. Centros educativos, servicios y entidades que han participado en la elaboración del <small>PLAN</small>	56



## 1. INTRODUCCIÓN

**La coeducación es la acción educativa fundamentada en el reconocimiento de las potencialidades e individualidades de todo el alumnado, independientemente de su sexo, identidad y expresión de género y orientación sexual, encaminada a erradicar los estereotipos y sesgos sexistas y fomentar, así, la igualdad real de oportunidades.**

**La coeducación proporciona, tanto en el alumnado como al profesorado y a toda la comunidad educativa, estrategias que pueden modificar las relaciones de poder, de abuso y de limitaciones estereotipadas para cada género, las cuales significan verdaderos agentes de transformación..**

**Una buena acción coeducadora es fundamental para prevenir la violencia machista, LGTBI-fóbica, la xenofobia y las relaciones de poder para reducir conductas de riesgo y para facilitar la detección temprana de relaciones abusivas.**

**El sistema educativo tiene que ser el motor que haga posible un cambio de paradigma que supere discriminaciones de género estructuralmente establecidas y normalizadas que sustentan y perpetúan unas condiciones de vida para las mujeres, inaceptables en una sociedad democrática. Superar la discriminación por razón de género es clave para modificar las consecuencias del sistema patriarcal al ámbito educativo.**

**También, se constata que la masculinidad hegemónica ha estructurado las identidades individuales y sociales masculinas entorno a la voluntad de dominio, de control y de los procesos de organización social de las relaciones hombre-da sobre una cultura jerarquizada y patriarcal. Ante esta situación, las últimas décadas, algunos hombres han empezado a revisar el concepto de masculinidad y a vivirla**

**con una perspectiva diferente e igualitaria. Trabajar las masculinidades desde una perspectiva**

**igualitaria en el aula sería un paso fundamental para prevenir las diferentes formas de violencia machista y para construir espacios de respeto e igualdad.**

**Además, hay que avanzar hacia modelos identitarios que posibiliten establecer formas óptimas de relación interpersonal, sin olvidar los instrumentos de comunicación y transmisión de valores: los lenguajes.**

**La coeducación es entendimiento como un proceso educativo que favorece el desarrollo integral de las personas con independencia del género en que estén socializadas.**

**Entendemos por *escuela coeducativa* aquella en la cual se equilibran las carencias con las cuales el alumnado llega a las aulas a consecuencia del machismo que impregna la sociedad; aquella en la cual se eliminan todo tipo de desigualdades o mecanismos discriminatorios por razón de sexo, identidad y expresión de género; características físicas, psíquicas o sexuales; diversidad familiar; etnia, procedencia o clase social, y aquella en la cual el alumnado, así como toda la comunidad educativa, pueda desarrollar libremente sus identidades en un clima de igualdad real y sin ningún tipo de condicionantes o limitaciones impuestas.**

**El centro educativo, mediante estrategias organizativas y curriculares, tiene que generar las condiciones de convivencia que articulen un entorno seguro que permita a todo el alumnado generar expectativas de bienestar y que configure entornos de paz..**

**La herramienta fundamental de los centros educativos a la hora de diseñar entornos de convivencia positiva de aprendizajes coeducativos es el proyecto educativo de centro (PEC), que tiene que incorporar el modelo pedagógico coeducativos en sus discursos de identidad, principios organizativos y en los documentos de centro. Así**

**pues, el equipo directivo tiene que velar para que la plan de igualdad y la educación afectivosexual de cada centro estén incluidos al PEC.**

**Este PLAN es un proceso abierto y participativo en el cual han colaborado diferentes agentes de la comunidad educativa y persigue que los centros educativos hagan un abordaje de carácter global y estratégico en materia de coeducación, igualdad y prevención de las violencias machistas y LGTBI-fóbicas, de forma que esta perspectiva impregne la cultura, las prácticas del centro y las políticas y se integre en los aprendizajes de todas las competencias con la ayuda de metodologías que posibiliten el diálogo, las interacciones, la solidaridad, la igualdad y el respeto entre el alumnado y todos los miembros de la comunidad educativa.**



## 2. JUSTIFICACIÓ

**El PLAN DE COEDUCACIÓ DE LAS ILLES BALEARS nace de la necesidad de:**

- 1. Garantizar el derecho de los ciudadanos y las ciudadanas a una educación de calidad para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa y la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación.**
- 2. Dar respuesta a la normativa estatal y autonómica que obliga el sistema educativo a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia machista y la resolución pacífica de los conflictos.**
- 3. Implementar los puntos 13, 14 y 178 del Acuerdo de Gobernabilidad de 2019 por el que hace referencia al fomento de la coeducación y el impulso de una educación respetuosa con la diversidad de orientación sexual y la identidad de género, a hacer especial mención porque todos los y las profesionales de la comunidad educativa reciban formación en perspectiva de género, y al fomento de la educación en igualdad con campañas informativas y con planes que potencien la coeducación a las aulas.**

**El patriarcado y el machismo alimentan la violencia machista, este contexto tiene como exponente máximo el número de víctimas que se contabilizan anualmente. Así, según el Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, desde el 2003 hasta el 23 de octubre de 2019 se han contabilizado 1.024 mujeres asesinadas por violencia de género. Tenemos que mencionar, además, que el informe de víctimas mortales de la violencia de género en el ámbito de la pareja o la ex pareja entre el años 2016-2018, elaborado por el Consejo General del Poder Judicial, indica que se**

**contabilizaron 151 mujeres muertas (17 de ellas entre 16 y 25 años), que dejaron 102 menores huérfanos, también considerados víctimas de violencia.**

**machista. Este informe indica que las Illes Balears, con 7 mujeres muertas, presenta el doble de casos que la media estatal.**



### 3. FINALIDAD

**La finalidad del PLAN DE COEDUCACIÓN DE LAS ILLES BALEARS 2019-2022 es conseguir que la acción educativa que se lleva a cabo en los centros educativos de las Illes Balears esté basada en los principios de la coeducación y de la igualdad de oportunidades. Esta acción educativa requiere un cambio de mirada que permita revisar el enfoque de los contenidos, los métodos de enseñanza y, también, los aspectos organizativos para avanzar en la construcción de modelos de identidad no sexista. Se tiene que avanzar hacia la igualdad afectivosexual para visibilizar y dar valor a la diversidad que nos enriquece e ir más allá del sistema binario y heteronormativo**

**El PLA nace de las necesidades argumentadas en el marco normativo y la información recogida en un primer diagnóstico. Además, este PLA concreta cinco objetivos y 50 acciones temporalizadas que se desarrollan con responsables e indicadores de evaluación.**

**Finalmente, se prevé el seguimiento y la evaluación del PLA y se acompaña de una memoria económica que facilitará la previsión de los presupuestos anuales para desarrollar las acciones.**



## 4. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA.

### 4.1. Marco legal

**La educación es uno de los ámbitos que dispone de una regulación más grande en materia de políticas de igualdad. Son numerosas las recomendaciones, normativas, planes, etc. que hacen que el sistema educativo tenga que trabajar de manera activa para poder lograr un modelo de escuela coeducativa que supere la escuela mixta y que eduque en el desarrollo integral de las personas, al margen de los roles de género y estereotipos en función del género, y el rechazo a todo tipo de violencia y discriminación..**

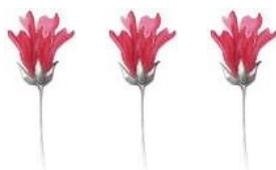
### NORMATIVA INTERNACIONAL

- **La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948), al artículo 1 indica que «Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos. Son dotados de razón y de conciencia, y tienen que comportarse fraternalmente los unos con los otros».**
- **La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, recomienda que los estados miembro se pongan de acuerdo en que la educación del niño tiene que ir dirigida a prepararlo para una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad entre los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena.**
- **El Tratado de Maastricht (1992) expone que la Unión Europea tiene que**

**combatir la exclusión social y la discriminación y fomentar la justicia y la protección social,***la*

*igualdad entre mujeres y hombres* , **la solidaridad entre las generaciones y la protección de los derechos de los niños.**

- **La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea , de 12 de diciembre de 2007, reconoce que la igualdad** *entre mujeres y hombres tiene que garantizarse en todos los ámbitos.*
- **El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea , de 30 de marzo de 2010, recoge el principio de igualdad, la necesidad** *de eliminar las desigualdades* **entre los hombres y las mujeres, de promover la igualdad y de luchar** *contra la discriminación por razón de sexo y orientación sexual.*
- **El Pacto Europeo por la Igualdad de Género del Consejo de la Unión Europea (2011-2020) prevé la igualdad entre mujeres y hombres como un valor fundamental de la Unión Europea y las** *políticas de igualdad de género como vitales para el crecimiento económico, la prosperidad y la competitividad.*
- **El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Estambul, 11 de mayo de 2011, ratificado por España desde el 2014) considera a su preámbulo como** *violencia contra las mujeres* **todos los actos de violencia fundamentados en el género que implica no pueden implicar para las des daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de llevar a cabo** *estos actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad en la vida pública o privada. Por otro lado, al artículo 14 habla específicamente de las acciones necesarias dentro del ámbito educativo.*



## NORMATIVA ESTATAL

- La Constitución española de 1978 proclama al artículo 14 el *principio de igualdad ante la ley* y, al artículo 9.2, *la promoción real y efectiva por parte de los poderes públicos de la libertad y la igualdad del individuo*; el artículo 27.2 prevé **que la educación tiene que tener por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respecto a los principios democráticos de la convivencia y a los derechos y las libertades fundamentales. Desde la instauración de la democracia en España, fundamentalmente a partir de estos artículos, se han ido articulando las políticas públicas de igualdad y, posteriormente, las leyes orgánicas que han regulado las medidas preventivas y de actuación ante las violencias machistas y la igualdad efectiva entre mujeres y hombres..**
- La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género **enuncia que «la violencia de género se enfoca de una manera integral y multidisciplinaria, y empieza por el proceso de socialización y educación».** Determina, también, las medidas de sensibilización, prevención, detección e intervención en diferentes ámbitos, y en el educativo **especifica las obligaciones del sistema en cuanto a la transmisión de valores de respecto a la dignidad de las mujeres y a la igualdad entre hombres y mujeres. El sistema educativo español incluye dentro de sus principios de calidad la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación para la prevención de conflictos y para resolverlos pacíficamente. Así mismo, las administraciones educativas tienen que velar para que todos los materiales educativos eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y para que fomenten el valor igual de hombres y mujeres, para que los planes de formación inicial y permanente del profesorado adopten las medidas necesarias porque se**

**incluya una formación específica en materia de igualdad, y para que en la participación en *los consejos escolares* se adopten las medidas necesarias**

**para asegurar que se impulsen medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. También, los servicios de inspección educativa tienen que velar por el cumplimiento y la aplicación de los principios y valores recogidos en el capítulo I de esta Ley referentes al ámbito educativo.**

- La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE) **explicita la necesidad de una formación equitativa en el respecto de los derechos y las libertades fundamentales y en la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como del desarrollo pleno de la personalidad y el reconocimiento de la diversidad afectivosexual para superar comportamientos sexistas. Por otro lado, el consejo escolar de cada centro tiene que designar una persona para impulsar propuestas de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. La Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE), que modifica parcialmente la LOE menciona el desarrollo a la escuela de los valores que fomentan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género .**
- La Ley 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres **tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer. Indica que hay que hacer especial atención en los currículums del principio de igualdad, la eliminación y el rechazo de comportamientos y contenidos sexistas en materiales educativos, la integración del principio de igualdad en los cursos de formación del profesorado, la promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y gobierno de los centros docentes, la cooperación con el resto de las administraciones educativas para el desarrollo de proyectos dirigidos a**

**fomentar el conocimiento y difusión de los principios de coeducación y de igualdad efectiva y el establecimiento de medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia.**

- La Ley orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo **indica para el ámbito educativo que se tienen que prever la formación en salud sexual y reproductiva como parte del desarrollo integral de la personalidad y de la formación en valores, incluyendo un enfoque integral que contribuya a la promoción de una visión de la sexualidad en términos de igualdad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres; la prevención de enfermedades e infecciones de transmisión sexual, especialmente la prevención del VIH, y la prevención de embarazos no deseados, en el marco de una sexualidad responsable.**

## NORMATIVA AUTONÓMICA

- La Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBI-fobia **tiene como finalidad establecer las condiciones para que las personas LGTBI puedan ejercer sus derechos con libertad e igualdad sin ningún tipo de discriminación, garantizar la igualdad de oportunidades en la participación y la representación en todos los ámbitos de la vida social, contribuir a la superación de los estereotipos que afectan negativamente la percepción social de estas personas, y establecer medidas concretas para lograr una sociedad más justa, libre, basada en la igualdad de trato y de oportunidades de las personas LGTBI y donde la diversidad sea valorada positivamente. En el ámbito de la educación se han regulado cuestiones para que en todo el sistema educativo—como por ejemplo en el contenido de los materiales escolares, en las actividades deportivas escolares y en las de ocio infantil y juvenil, en los recursos formativos o en la formación de madres y padres— se tenga en cuenta la diversidad afectiva y sexual y se**

**evite cualquier tipo de discriminación y porque se disponga** *de medidas de prevención y actuación contra el acoso* **de qué puedan ser objeto las personas LGTBI al ámbito escolar.**

- La Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres en las Illes Balears **tiene por objeto promover y garantizar la igualdad de oportunidades y la no-discriminación por razón de sexo en cualquier de los ámbitos, etapas y circunstancias de la vida. Es, por lo tanto, un instrumento que permite avanzar en la necesaria igualdad de mujeres y hombres. Al ámbito educativo la Administración educativa tiene que tener como uno de sus principios básicos la prevención de conductas violentas en todos los niveles educativos, especialmente de la violencia machista, como también tiene que garantizar la puesta en marcha a los centros de proyectos coeducativos que fomenten la construcción de las relaciones igualitarias de las mujeres y los hombres en base a criterios de igualdad que ayuden a identificar y eliminar las situaciones de discriminación por orientación e identidad sexuales y las de violencia machista.**
- El Decreto 121/2010, de 10 de diciembre, por el cual se establecen los derechos y los deberes de los alumnos y las normas de convivencia a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears, **expone que el alumnado tiene derecho en la formación en coeducación y en igualdad entre ambos sexos para prevenir la discriminación y la violencia de género. Además, el plan de convivencia tiene que incluir un «estudio y valoración del tratamiento de la igualdad entre ambos sexos y situaciones de violencia por cuestión de género». Y, también, considera conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro «el acoso sexista entendido como cualquier conducta contraria a la igualdad de mujeres y hombres»..**

#### 4.2 Organizaciones internacionales

- **La ONU aboga para conseguir la igualdad entre géneros y empoderar todas las mujeres y niñas, así como aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y niñas en todos los ámbitos. La ONU Des, organismo específico de la ONU, busca conseguir**

**el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de la violencia contra ellas.**

- **UNICEF hace trabajo con el objetivo principal de conseguir la igualdad entre géneros y eliminar las disparidades de todo tipos. Los programas van dirigidos a nins y muñecas de todo el mundo que se encuentran en situación de desventaja: las personas excluidas, las vulnerables y aquellas que no ve nadie.**
- **El Plan de Acción para la prioridad «Igualdad de género 2014-2021» de la UNESCO define la igualdad de género como la « igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para mujeres y hombres y para muñecas y nins»..**

#### 4.3 Planes estratégicos

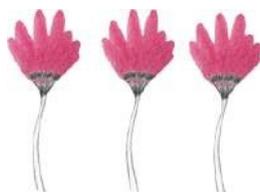
- **El Pacto de Estado contra la Violencia de Género , Texto refundido de 2019, que supone la formulación de medidas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres incidiendo en todos los ámbitos de la sociedad.**
- **El IV Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2015-2020 de Gobierno de las Illes Balears.**
- **El plano «Reacción, medidas contra las violencias machistas 2017-2020» de Gobierno de las Illes Balears..**
- **Pla Estratégico de Coordinación y Atención a la Diversidad Sexual y de Género en las Illes Balears \_Hacia la Igualdad de trato y no-discriminación de lesbianas, gays, trans\*, bisexuales e intersexuales (LGTBI) - 2017-2019 de Gobierno de las Illes Balears..**



## 5. DIAGNÓSTICO INICIAL

**Desde la Ley orgánica 1/2004 existen indicaciones específicas que obligan el sistema educativo a fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres. Sin embargo, todo y el despliegue normativo estatal y autonómico posterior, hay muchas medidas que todavía se encuentran en proceso de aplicación, lo cual supone la necesidad de instaurar estas medidas de una manera decidida y estable en el sistema educativo.**

**Para conocer el estado actual de la coeducación y la igualdad a los centros educativos de las Illes Balears se han consultado diferentes estudios y memorias de administraciones y organismos relacionados con el ámbito educativo. Seguidamente se destacan los estudios y búsquedas más relevantes.**



- a) **Estudio sobre la convivencia escolar a la ESO de las Illes Balears (2017-2018), Consejería de Educación, Universidad e Investigación.**

**Este estudio analiza la convivencia escolar a la Educación Secundaria Obligatoria desde una perspectiva integral y longitudinal. Respete la construcción activa de los valores de igualdad y tolerancia (punto 3.3. del Estudio, pág. 98), destaca cómo han aumentado los porcentajes sobre el trabajo que se hace con la igualdad y la tolerancia, especialmente a las actividades que tratan sobre la «violencia contra las mujeres» (27 % el 2010 y 68,7 % el 2017) y a las actividades para «practicar la igualdad entre hombres y mujeres» (46,3 % el 2010 y 73,7 % el 2017).**

b) **Indicadores de resultados académicos de las Illes Balears (curso 2017-2018), Instituto de Evaluación y Calificaciones del Sistema Educativo (IAQSE)**

**El informe del IAQSE, en el cual se presentan los resultados académicos del alumnado de las Illes Balears de la enseñanza obligatoria y del bachillerato del curso 2017-2018, muestra, por un lado, que las muchachas tienen un índice más grande de titulación y promoción en todas las etapas analizadas. A pesar de esto, esta realidad no queda reflejada en la inserción y la promoción de las mujeres en el ámbito laboral. Por otro lado, a pesar de que a primaria y a secundaria hay un número de matrículas más elevado de muchachos, este dato se invierte a partir de cuarto de ESO y Bachillerato, hecho que evidencia una pérdida de alumnas de género masculino.**

c) **Pla de Igualdad de Género 2016-2021, Ayuntamiento de Palma.**

**Este Plan de Igualdad de la capital balear expone que los indicadores relacionados con la educación y la formación muestran como las mujeres han accedido al sistema educativo en iguales condiciones que los hombres y que, sin embargo, un análisis en profundidad muestra diferencias de género, tanto en la elección de los itinerarios educativos como en el acceso a los ciclos educativos superiores. Esta marcada segregación horizontal se traslada al mercado de trabajo y limita las oportunidades de inserción laboral de las muchachas.**

d) **El Anuario de la Educación 2018<sup>1</sup>**

**De las búsquedas contempladas en el Anuario de la Educación 2018 se destaca, por un lado, el análisis y comparativa de las tasas de idoneidad diferenciada por género y,**

---

**<sup>1</sup>El Anuario de la Educación es el resultado de un convenio entre la Fundación Guillem Cifre de Colonya y la Universitat de les Illes Balears a iniciativa del Grupo de Investigación y Formación Educativa y Social (GIFES).**

**por otro lado, la experiencia local de Binissalem como Ciutat Educadoray primer municipio educativo LGTBI de las Illes Balears..**

**e) El Anuario de la Juventud 2018<sup>2</sup>**

**Esta publicación analiza, por un lado, la juventud de las Illes Balears en perspectiva de género, y por otro lado, la nueva pornografía y los cambios en las relaciones interpersonales, donde se concluye que «El consumo de nueva pornografía entre los hombres es superior al consumo entre las mujeres, también consumen más tiempo que las mujeres» (pág.260). Este consumo de pornografía por parte de los nins y adolescentes tiene un impacto negativo que se tiene que tratar desde una perspectiva crítica, igualitaria y responsable con el apoyo de una buena formación en educación sexual y afectiva..**

**f) Estudio 2019: «La percepción de la igualdad y las violencias machistas entre el alumnado de 14 a 18 años», del Instituto Balear de la Mujer.**

**El estudio piloto del IB Dona identifica que el alumnado educado en coeducación dispone de más herramientas para hacer frente a las violencias machistas y extrae una serie de conclusiones generales, que tienen que servir en el planteamiento de las intervenciones futuras:**

- a. Los modelos hegemónicos de masculinidad y feminidad están contruidos bajo un modelo patriarcal en que encara las actitudes, las acciones y la sexualidad de las muchachas son juzgadas constantemente.**
- b. El amor romántico sigue siendo el modelo que ha tomado la juventut para tener y**

---

<sup>2</sup> El Anuario de la Juventut es el resultado de la colaboración entre el Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), la Direcció Insular de Juventut y la Universitat de les Illes Balears, a través del Grupo de Investigación y Formación Educativa y Social (GIFES) y del Departamento de Pedagogía y Didácticas Específicas, con el apoyo de la Fundació Guillem Cifre de Colonya de la Caixa de Ahorro de Pollença, Colonya.

- desarrollar relaciones afectivosexuales: reproducen los mitos y los estereotipos del amor romántico y, ni muchachos ni muchachas, los cuestionan.**
- c. La narrativa del modelo del amor romántico se basa en la confianza o la desconfianza y es de esta narrativa que se derivan violencias machistas cómo son el control, el chantaje o la manipulación..**
  - d. La gran mayoría de muchachas y muchachos entienden la violencia machista como una problemática individual y no como una problemática colectiva.**
  - e. El control del teléfono móvil es habitual tanto en muchachos como en muchachas, aparece a todas las edades y no siempre es considerado una violencia.**
  - f. Los conocimientos sobre igualdad son teóricos y necesitan herramientas para aprender a gestionar y afrontar situaciones cotidianas.**
  - g. Expresan que falta formación y conocimientos sobre la sexualidad. Piden espacios de diálogo y aprendizaje..**
  - h. La sexualidad aparece en términos de relación con altri; no hablan de la sexualidad propia. La sexualidad sigue siendo uno tema tabú.**
  - i. La pornografía es el único modelo de sexualidad que el mundo adulto ofrece a la juventud.**

#### **g) Memoria del Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar 2018-2019**

**La memoria, que se presenta anualmente a la comunidad educativa en el Consell Escolar de las Illes Balears, presenta una compilación de los datos más relevantes sobre la convivencia escolar a partir de 382 memorias enviadas por los centros docentes de las Illes Balears al Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar.**

**Los centros han abierto 407 protocolos por acoso escolar, de los cuales 23 estaban relacionados con la violencia machista y 16 con la discriminación LGTBI-fóbica.**

**Los programas preventivos y específicos para mejorar la convivencia y la coeducación aumentan cada año:**

<i>Programas preventivos y específicos de centro.</i>	<i>Centros</i>
<b>Acogida</b>	<b>261</b>
<b>Contra el acoso escolar</b>	<b>243</b>
<b>Fomento de la cohesión de los grupos</b>	<b>240</b>
<b>Fomento de la igualdad de género</b>	<b>233</b>
<b>Buen uso de las tecnologías e internet</b>	<b>207</b>
<b>Cooperación</b>	<b>206</b>
<b>Prevención de adicciones, alcohol y drogas</b>	<b>191</b>
<b>Educación social y emocional.</b>	<b>190</b>
<b>Prácticas restaurativas</b>	<b>186</b>
<b>Tutorías entre iguales</b>	<b>157</b>
<b>Diversidad sexual y prevención de la LGTBI-fobia</b>	<b>128</b>
<b>Interculturalidad</b>	<b>116</b>
<b>Programas de mediación</b>	<b>108</b>
<b>Prevención del abuso sexual</b>	<b>97</b>
<b>Cibermentors</b>	<b>30</b>



**Los centros, en el uso de su autonomía pedagógica, ponen en marcha diferentes estrategias curriculares y organizativas para trabajar la coeducación:**

<i>Coeducación</i>	<i>Centros</i>
<b>Han visibilitat las mujeres como referentes</b>	<b>241</b>
<b>Han organizado actos conmemorativos</b>	<b>199</b>
<b>Han sensibilizado el alumnado con campañas</b>	<b>184</b>
<b>Han incluido la coeducación en los objetivos curriculares</b>	<b>183</b>
<b>Indican que disponen de uno o una docente agente de coeducación</b>	<b>170</b>
<b>Han organizado el espacio del centro desde una perspectiva igualitaria</b>	<b>164</b>
<b>Disponen de material didáctico con perspectiva de igualdad</b>	<b>105</b>
<b>Han detectado y eliminado materiales didácticos que no respetaban la igualdad.</b>	<b>100</b>
<b>Han visibilitat los colectivos LGTBI como referentes</b>	<b>57</b>
<b>Han sensibilizado las familias con campañas</b>	<b>41</b>



#### **h) Necesidades**

**Teniendo en cuenta estos antecedentes examinados, podemos extraer las siguiente demandas:**

- a. Se necesario seguir introduciendo la perspectiva de género en profundidad a la hora de analizar los datos, principalmente en cuanto a el abandono escolar a partir de los 16 años, pero también, en cada tipo de centro, en cada modalidad de estudios, en cada uno de los itinerarios de cuarto de ESO, en los**

**centros de adultos, por familias a**

- la formación profesional y por modalidades a bachillerato, modelos de escolarización que segregan por sexo, etc.
- b. Este PLA tiene que contar con un estudio diagnóstico más exhaustivo en el presente curso 2019-2020 que contemple cada una de las acciones presentadas, así como las limitaciones que se puedan detectar.**
  - c. Se tiene que llevar a cabo una evaluación posterior del impacto de la acciones implementadas en materia de coeducación en el sistema educativo de las Illes Balears una vez finalice la vigencia de este PLA.**



## 6. METODOLOGÍA De ELABORACIÓN DEL PLAN

**Este PLAN se ha caracterizado para ser un proceso abierto y participativo en el cual han colaborado diferentes agentes de la comunidad educativa y que ha contado con el apoyo técnico de personas expertas en coeducación e igualdad. Los centros, servicios y entidades que han participado en la elaboración del PLA quedan denominados al epígrafe 12.**

**El proceso seguido en la elaboración del PLA ha sido lo siguiente:**

### 1. Recogida de información.

- a. **Recogida y análisis de información de la normativa estatal y autonómica referida a coeducación e igualdad.**
- b. **Reuniones con diferentes agentes de la comunidad y la Administración educativa, de salud, de servicios sociales, y agentes sociocomunitaris para recoger información sobre el estado actual de la coeducación y la igualdad a los centros educativos e identificar las necesidades.**

### 2. Análisis de la información y propuesta de objetivos y acciones..

- a. **Apertura de diferentes periodos de enmienda a partir de las reuniones con los diferentes agentes mencionados. Se han abierto diferentes periodos para hacer enmiendas a la propuesta del PLAN presentado por el Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar.**
- b. **Introducción de las diferentes enmiendas en la redacción del PLA.**

### 3. Presentación del PLA.

- a. **Presentación del borrador del PLAN a los miembros del Consejo Escolar de las Illes Balears, del Instituto Balear de la Mujer y de la Dirección General de Derechos y Diversidad y última fase de enmiendas.**
- b. **Redacción final del PLA.**

c **Presentación del PLAN a la comunidad educativa.**

## 7. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

### Transversalidad

**El enfoque transversal de género comporta la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en todas las fases de gestión de las políticas públicas, en todos los ámbitos y en todas las áreas temáticas. Esto supone, por lo tanto, incluir la perspectiva de género en la elaboración, el desarrollo y el seguimiento de todas las actuaciones que afectan, directamente o indirectamente, la comunidad educativa, y reconocer la implicación necesaria para conseguir un modelo coeducatiu.**

### Visibilidad y empoderamiento

**Es necesario visibilitar las mujeres y su contribución social e histórica en el desarrollo de las sociedades. Para luchar contra las injusticias, las desigualdades y los privilegios, hace falta visibilitar que muñecas y nins todavía ahora reciben una socialización diferenciada por razón de género, lo cual los impide un desarrollo pleno y limita las capacidades. Es indispensable debatir sobre la necesidad de paliar las desigualdades y analizar el tratamiento diferenciado que desde el nacimiento se da a los niños y cómo esto repercute a generar pensamientos, actitudes y hábitos diferentes que condicionan el desarrollo personal en los aspectos social, educativo y profesional. Si se pretende avanzar hacia una economía más fuerte y conseguir los objetivos de desarrollo sostenible es inevitable actuar en el empoderamiento de las mujeres porque participen plenamente en la vida económica, en todos los sectores, tal como se recoge en los Principios de Empoderamiento de las Mujeres elaborados por la ONU Des y la iniciativa del Pacto Mundial.**

## Inclusión

**La inclusión educativa es entendimiento como la garantía de la igualdad de oportunidades para todo el mundo en el contexto educativo. Diferentes sí, pero no desiguales, puesto que la diversidad enriquece las relaciones, mientras que las desigualdades las empobrecen. Educar en igualdad de género requiere una intervención a escala individual de la comunidad educativa para corregir desajustos producidos por los papeles desiguales que se han asignado tradicionalmente y de manera jerarquizada.**

## Interseccionalidad

**Se pretende señalar que los diferentes ejes de desigualdad o discriminación no son totalmente independientes, sino que están interconectados. De este modo, las personas experimentan los efectos conjuntos y de manera difícilmente separable. Varias categorías biológicas, sociales y culturales como la edad, el género, la etnia, la clase, la discapacidad, la orientación sexual, la religión, la edad, la nacionalidad y otros ejes de identidad interactúan en niveles múltiples y, a menudo, simultáneos. Hay que pensar cada elemento o disparo de una persona como inextricablemente unido con todos los otros elementos para poder comprender de forma completa la propia identidad. Así, para una visión global se hace necesario abordar las desigualdades no como compartimentos estancos, sino teniendo en cuenta que las personas experimentan más de un tipo de desigualdad..**



## Paridad

**La paridad constituye un derecho y un principio fundamental, necesario para lograr cotas más elevadas de justicia y libertad en el ejercicio de derechos equitativos. La paridad real exige la participación equilibrada de las mujeres y los hombres tanto en la toma de decisiones públicas o políticas como en el ámbito familiar y privado, a través de la corresponsabilidad en las tareas de crianza, de cura y domésticas, de acuerdo con un reparto equitativo del tiempo y las tareas. Por otro lado, es necesario rediseñar un recorrido formativo en relación con la orientación vocacional y profesional para corregir posibles tendencias estereotipadas en las elecciones profesionales y ofrecer siempre información que promueva la igualdad de oportunidades teniendo en cuenta las diferentes realidades que tienen las mujeres y los hombres y superando, de este modo, el patrón binario.**

## Valores democráticos restaurativos

**La democracia se sustenta sobre los principios de igualdad, libertad y justicia para mujeres y hombres y sobre la defensa de los derechos humanos. Una sociedad democrática tiene que promover sociedades pacíficas e inclusivas. Sin la participación de las mujeres en igualdad de condiciones no existe democracia real. La sociedad se encuentra en un cruce: mientras se promueven valores de respeto y tolerancia, se producen situaciones de violencia estructural (violencia machista, acoso escolar, violencia en el deporte, violencia sexual y tráfico de personas). El estado de derecho es por natura un modelo de desarrollo, progreso y justicia incompatible con la violencia en todas sus formas, con la corrupción y con el abuso ejercido sobre las personas más vulnerables. Las sociedades democráticas más avanzadas se basan en un modelo de justicia sobre todo restaurativa que busca mediar, conciliar y reparar la persona ofendida y que tiene en cuenta las personas implicadas, tanto ofensores como ofendidas.**

### Valores de la cultura de paz

**La cultura de paz consiste en la creación y el aprendizaje de nuevas formas de cultivar las relaciones entre los seres humanos y entre estos y la natura para incrementar las posibilidades de vivir en paz, con una mirada hacia el incremento de las formas pacíficas de convivencia y la remisión o disminución de las capacidades humanas para ejercer diferentes tipos de violencia. La cultura de paz es una alternativa a la violencia cultural y estructural que puede desembocar en violencia directa hacia los inmigrantes, las mujeres, los colectivos LGTBI, las personas con discapacitados o, simplemente, las personas diferentes. Una característica de la violencia cultural es la impermeabilidad de nuestra responsabilidad moral; pareix que si marginamos las mujeres o dejamos que mueran miles de migrantes que llegan en embarcaciones a nuestras costas tenemos menos responsabilidad moral. Así, la cultura de paz hace transparentes las responsabilidades morales que tenemos unos seres humanos con los otros y nos legitiman para rendir cuentas de cómo cultivamos nuestras relaciones y de la manera en que cultivamos la natura, e indagan sobre si podemos hacer las cosas de otro modo..**



## 8. OBJETIVOS DEL PLAN

**De acuerdo con las finalidades mencionadas y los principios rectores recogidos a la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres, se concretan los cinco objetivos generales:**

**1. Sensibilizar, formar e implicar la comunidad educativa en materia de igualdad de género y coeducación..**

**1.1. Ofrecer formación y recursos para garantizar que el profesorado, las familias y los cargos directivos de los centros educativos dispongan de calificación en materia de coeducación, diversidad afectivosexual y violencia machista.**

**1.2. Sensibilizar toda la comunidad educativa en coeducación, diversidad afectivosexual y violencia machista.**

**1.3. Fomentar la corresponsabilidad de la comunidad educativa en el tratamiento de la coeducación, la diversidad afectivosexual y la violencia machista.**

**2. Incorporar la perspectiva de género a la educación.**

**2.1. Desarrollar el currículum desde la perspectiva de género e incorporarla como elemento estratégico en todos los documentos de planificación..**

**2.2. Organizar, gestionar y fomentar que los centros educativos hagan una promoción real de la igualdad.**

**2.3. Aplicar la perspectiva de género a la tutoría y la orientación académica y profesional..**

3. Incorporar medidas favorables para que los centros integren los modelos coeducativos.
  - 3.1. **Analizar y corregir los materiales didácticos para eliminar los prejuicios y los estereotipos discriminatorios.**
  - 3.2. **Impulsar y favorecer la práctica escolar inclusiva y equitativa mediante la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo en sus expresiones visuales, orales, escritas y entornos digitales.**
  - 3.3. **Organizar los espacios de los centros con criterios de igualdad favorecedores de la convivencia.**
4. Ofrecer una educación afectivosexual integral, con perspectiva de género, que atienda la diversidad sexual, las diferentes identidades de género y la diversidad familiar y promover el establecimiento de relaciones positivas, saludables e igualitarias.
  - 4.1. **Incorporar el programa de educación afectivosexual «Amb tots els sentits» al proyecto educativo de centro y la programación general anual.**
5. Intervenir en el ámbito educativo para prevenir, detectar y actuar ante las violencias machistas y LGTBI-fóbicas..
  - 5.1. **Desarrollar planes, orientaciones y protocolos específicos para fomentar la resolución de los conflictos y prevenir, detectar y actuar ante la violencia machista y LGTBI-fóbica..**

## 9. DESARROLLO DEL PLAN

**Objetivo general 1.** Sensibilizar, formar e implicar la comunidad educativa en materia de igualdad de género y coeducación.

**Objetivo específico 1.1.** Ofrecer formación y recursos para garantizar que el profesorado, las familias y los cargos directivos de los centros educativos dispongan de calificación en materia de coeducación, diversidad afectivosexual y violencia machista.

<i>Acciones</i>	<i>Responsables</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Temporalización</i>
<b>1. Inicio y participación en la revisión de los planes de estudios de los grados de Educación Infantil y de Educación Primaria y del Máster de Formación del Profesorado de la UIB para incluir una materia específica en los grados y un módulo en el máster con contenidos asociados a la prevención de la violencia machista y LGTBI-fóbica.</b>	<b>UIB</b>  <b>Dirección General de Política Universitaria e Investigación</b>  <b>Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar</b>	<b>Recibir la convocatoria para la participación en el proceso de revisión del planes de estudios de los grados de Infantil y de Primaria..</b> <b>Número de guías docentes del Máster de Formación del Profesorado que incorporan módulos de prevención de la violencia machista y LGTBI-fóbica..</b>	<b>Septiembre de 2020</b>
<b>2. Inclusión de la perspectiva de la coeducación a los planes de formación del profesorado, con formación específica y permanente..</b>	<b>Servicio de Normalización Lingüística y Formación</b>	<b>Número de acciones formativas incluidas al Plan de Formación del Profesorado de carácter específico y permanente relacionadas con la coeducación.</b>	<b>Anual</b>

<b>3. Formación sobre coeducación a los equipos directivos.</b>	<b>Servicio de Normalización Lingüística y Formación</b>	<b>Número de personas de los equipos directivos formadas en coeducación.</b>	<b>Anual</b>
---	--	--	--------------

<p><b>4. Formación permanente del profesorado dirigida a centros educativos sobre como elaborar proyectos de centro en coeducación.</b></p>	<p><b>Servicio de Normalización Lingüística y Formación</b></p>	<p><b>Número de centros formados anualmente mediante la convocatoria del programa «Hacia la coeducación a los centros educativos» y al finalizar el PLA . Número de horas de formación certificadas de los participantes del programa y al finalizar el PLA .</b></p>	<p><b>Anual</b></p>
<p><b>5. Formación obligatoria específica para los docentes que ejercerán la función de agentes de coeducación.</b></p>	<p><b>Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar</b>  <b>Servicio de Normalización Lingüística y Formación</b>  <b>IBDona</b></p>	<p><b>Número de docentes formados en la acción formativa «El personal docente como agente de coeducación» anualmente y al finalizar el PLAN que ejercen como agentes de coeducación.</b></p>	<p><b>Septiembre de 2020</b></p>
<p><b>6. Formación permanente del profesorado en la prevención, la detección y la actuación ante violencias machistas, discriminación por identidad, expresión de género y/u orientación sexual.</b></p>	<p><b>IBDona</b>  <b>Servicio de Normalización Lingüística y Formación</b></p>	<p><b>Número de docentes formados en la acción formativa «La atención profesional a las víctimas de violencia machista» anualmente y en. finalizar el PLA . Número de docentes formados en discriminación por identidad, expresión de género y/o orientación sexual.</b></p>	<p><b>Anual</b></p>
<p><b>7. Formación dirigida a la persona responsable de impulsar y hacer el seguimiento de medidas educativas que fomenten la igualdad real entre hombres y mujeres en los consejos escolares.</b></p>	<p><b>Servicio de Comunidad Educativa</b>  <b>Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar</b></p>	<p><b>Número de miembros del consejo escolar responsables de impulsar la igualdad que se han formado. Número de formaciones llevadas a cabo.</b></p>	<p><b>Genero de 2020</b></p>

<p><b>8. Formación dirigida a los servicios de orientación sobre el programa «Con todos los sentidos».</b></p>	<p><b>Consejería de Salud y Consumo</b></p> <p><b>Dirección General de Salud Pública y Participación.</b></p> <p><b>Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar</b></p>	<p><b>Número de personas del servicio de orientación formadas en el programa.</b></p>	<p><b>Anual</b></p>
--	--	---	---------------------



**Objetivo específico 1.2. Sensibilizar toda la comunidad educativa en coeducación, diversidad afectivosexual y violencia machista.**

<i>Acciones</i>	<i>Responsables</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Temporalización</i>
<b>9. Sensibilización y promoción de la reflexión sobre los roles de los docentes como modelos de un proyecto coeducatiu igualitario.</b>	<b>Equipos directivos</b>  <b>Claustros</b>  <b>Departamento de Inspección Educativa</b>	<b>Número de claustros destinados a la reflexión sobre los roles de los docentes como modelos del proyecto coeducatiu del centro.</b>	<b>Anual</b>
<b>10. Elaboración y difusión en los centros educativos de propuestas curriculares para trabajar la coeducación en fechas significativas como el 8 de Marzo, el 17 de Mayo, el 28 de Junio, el 25 de Noviembre, etc.</b>	<b>IBDona</b>  <b>Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar</b>	<b>Número de centros educativos, desagregados por islas, que llevan a cabo acciones de sensibilización en fechas significativas.</b> <b>Número de documentos con orientaciones y recursos nuevos disponibles al web del Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar que apoyen a las acciones de sensibilización en fechas significativas.</b>	<b>Anual</b>
<b>11. Realización de acciones de sensibilización y prevención específicas por etapas educativas dirigidas a la comunidad escolar, especialmente al alumnado.</b>	<b>Equipos directivos</b>  <b>Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar</b>  <b>IBDona</b>	<b>Número de acciones de sensibilización específicas por etapas educativas.</b> <b>Número de centros educativos que llevan a cabo acciones de sensibilización por etapas educativas.</b>	<b>Anual</b>
<b>12. Sensibilización mediante campañas y talleres a las AMIPA sobre las diferentes formas de</b>	<b>Servicio de Comunidad Educativa</b>  <b>COAPA Baleares<sup>3</sup></b>	<b>Número de campañas y talleres organizados desde las AMIPA sobre las diferentes formas de violencia contra las mujeres y</b>	<b>Anual</b>

<sup>3</sup> **Confederación de asociaciones de padres y madres de alumnas de las Illes Balears.**

<b>violencia contra las mujeres y contra las personas LGTBI.</b>	<b>Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar</b>	<b>contra las personas LGTBI.</b> <b>Número de participantes a los talleres por años escolares y al finalizar el PLA .</b>	
--	---	---	--



**Objetivo específico 1.3. Fomentar la corresponsabilidad de la comunidad educativa en el tratamiento de la coeducación, la diversidad afectivosexual y contra la violencia machista.**

<i>Acciones</i>	<i>Responsables</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Temporalización</i>
<b>13. Dotación presupuestaria para la incorporación de docentes expertos en igualdad en el ámbito docente a la consejería responsable en materia de educación para coordinar este PLA.</b>	<p>Consejería de Educación, Universidad e Investigación</p> <p>Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar</p>	<b>Número de asesores técnicos docentes presupuestados al Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar expertos en igualdad en el ámbito docente que coordinen este PLA.</b>	<b>Genero de 2021.</b>
<b>14. Incorporación de profesionales que impulsen las medidas previstas en este PLA a través de un proyecto de inversión con crédito a cargo de el IBDona a través del Pacto de Estado contra la violencia de género.</b>	<p>Consejería de Educación, Universidad e Investigación</p> <p>Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar</p> <p>IBDona</p>	<b>Número de profesionales contratados dentro del plan de inversión a las islas de Mallorca, Menorca y Eivissa que impulsen las medidas previstas en este PLA.</b>	<b>Junio de 2019 - 2022</b>
<b>15. Asignación de uno o una agente de coordinación en coeducación a todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos con tiempo efectivo de dedicación semanal, en horas lectivas y/o complementarias.</b>	<p>Dirección del centro</p> <p>Dirección General de Planificación y Centros</p> <p>Personal del Departamento de Inspección Educativa asignado al centro</p>	<b>Número total de centros que disponen de una persona responsable de la coeducación con horas asignadas para llevar a cabo la coordinación..</b>	<b>Septiembre de 2019.</b>
<b>16. Creación de una comisión de coeducación a todos los centros con participación de toda la comunidad educativa. A efecto</b>	<p>Equipos directivos</p> <p>Dirección General de Planificación y centros</p>	<b>Número de centros que crean una comisión de coeducación durante un curso escolar.</b>	<b>Septiembre de 2020.</b>

<p><b>organizativo podrá estar integrada a la comisión de convivencia.</b></p>		<p><b>Número total de centros que disponen de una comisión de coeducación.</b></p>	
<p><b>17. Designación, en los consejos escolares de los centros educativos, de una persona con formación en igualdad de género que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia machista y haga el seguimiento.</b></p>	<p><b>Consejo escolar del centro</b></p> <p><b>Servicio de Comunidad Educativa</b></p> <p><b>Dirección General Planificación y Centros</b></p>	<p><b>Número de centros que han nombrado una persona formada en igualdad de género en los respectivos consejos escolares.</b></p>	<p><b>Septiembre de 2020.</b></p>
<p><b>18. Designación de una persona a los consejos escolares municipales con formación en igualdad de género que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva, la prevención de la violencia machista y haga el seguimiento.</b></p>	<p><b>Consejos escolares municipales</b></p> <p><b>Ayuntamientos</b></p> <p><b>Servicio de Comunidad Educativa</b></p>	<p><b>Número de consejos escolares municipales, desagregado por islas, que han nombrado una persona formada en igualdad de género.</b></p>	<p><b>Septiembre de 2020.</b></p>
<p><b>19. Designación de una persona a los consejos escolares insulares que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva y haga el seguimiento, que pertenezca preferentemente a los departamentos insulares de igualdad.</b></p>	<p><b>Consejos escolares insulares</b></p> <p><b>Consejo insular</b></p> <p><b>Servicio de Comunidad Educativa</b></p>	<p><b>Número de consejos escolares insulares, desagregado por islas, que han nombrado una persona para el fomento de la igualdad.</b></p>	<p><b>Septiembre de 2020.</b></p>
<p><b>20. Designación de una persona en representación de la IBDona al Consejo Escolar de las Illes Balears..</b></p>	<p><b>Consejo Escolar de las Illes Balears</b></p> <p><b>IBDona</b></p>	<p><b>Nombramiento de una persona al Consejo Escolar de las Illes Balears designada por la IBDona.</b></p>	<p><b>Marzo de 2019</b></p>
<p><b>21. Designación</b></p>	<p><b>Consejería</b></p>	<p><b>Número de plazas</b></p>	<p><b>Genero de 2021.</b></p>

<p><b>presupuestaria para incorporar profesionales del ciclo formativo de grado superior de Promoción de Igualdad de Género a los diferentes ámbitos de la Administración.</b></p>	<p><b>de Administraciones Públicas y Modernización</b></p> <p><b>Consejos insulares</b></p> <p><b>Ayuntamientos</b></p>	<p><b>creadas en las relaciones de puestos de trabajo de las diferentes administraciones públicas, de carácter temporal o permanente, formados en el CFGS de Promoción de Igualdad de Género.</b></p>	
<p><b>22. Reconocimiento de alumnos que impulsan la coeducación a los centros.</b></p>	<p><b>Centros educativos</b></p> <p><b>Consejería de Educación, Universidad e Investigación</b></p> <p><b>Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar</b></p>	<p><b>Número de convocatorias, premios y jornadas dedicadas al reconocimiento del alumnado implicado en la coeducación.</b></p> <p><b>Número de alumnos impulsores de la coeducación reconocidos por parte de la Administración educativa durante un curso escolar, desagregado por islas y género.</b></p>	<p><b>Inicio, mayo de 2020.</b></p> <p><b>Anual</b></p>



**Objetivo general 2.** Incorporar la perspectiva de género en la educación.

**Objetivo específico 2.1.** Desarrollar el currículum desde la perspectiva de género e incorporarla como elemento estratégico en todos los documentos de planificación.

<i>Acciones</i>	<i>Responsables</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Temporalización</i>
<b>23.</b> Incorporación de la perspectiva de género al proyecto educativo de centro y a los documentos que en trigo parte.	<b>Equipos directivos</b>  <b>Departamento de Inspección Educativa</b>	<b>Número de centros que han integrado la perspectiva de género al proyecto educativo de centro.</b>	<b>Diciembre de 2021</b>
<b>24.</b> Diseño de una asignatura optativa sobre igualdad a la educación secundaria obligatoria.	<b>Dirección General de Planificación y Centros</b>  <b>IBDona Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar</b>  <b>Comisión de personas expertas</b>	<b>Publicación al BOIB del currículum de la asignatura.</b>	<b>Diciembre de 2021</b>



**Objetivo específico 2.2. Organizary fomentar que los centros educativos hagan una promoción real de la igualdad.**

<i>Acciones</i>	<i>Responsables</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Temporalización</i>
<b>25. Redacción y difusión de orientaciones para el diseño y desarrollo del plan de igualdad del centro.</b>	<b>Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar</b>  <b>IBDona</b>  <b>Departamento de Inspección Educativa</b>	<b>Incorporación de las orientaciones como anexo del PLAN DE COEDUCACIÓN DE LAS ILLES BALEARS .</b>  <b>Inclusión a las instrucciones de principio de curso.</b>  <b>Publicar las orientaciones en el web del Departamento de Inspección Educativa.</b>	<b>Marzo de 2020</b>
<b>26. Elaboración, aprobación e implementación de los planes de igualdad a todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.</b>	<b>Equipos directivos</b>  <b>Departamento de Inspección Educativa</b>  <b>Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar</b>	<b>Número de centros que disponen de plan de igualdad y lo han incorporado al proyecto educativo de centro..</b>	<b>Diciembre de 2021.</b>
<b>27. Reconocimientos de los centros que impulsan la igualdad mediante el otorgamiento del sello de «Centro coeducatiu» (dentro de la red de centros coeducatius) u otro tipo de distinción.</b>	<b>Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar</b>  <b>IBDona</b>  <b>Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa</b>	<b>Número de convocatorias aprobadas destinadas al otorgamiento del sello de «Centro coeducatiu» o de otro tipo de distinción durante la vigencia de este PLA.</b>  <b>Número de centros, desagregado por islas, con el sello de «Centro coeducatiu» otorgado o con otro tipo de distinción durante un curso escolar.</b>	<b>Septiembre de 2020.</b>

<p><b>28. Incorporación de la coeducación a través de la revisión del Decreto 121/2010 por el cual se establecen los derechos y deberes de los alumnos y de las normas de convivencia a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears.</b></p>	<p><b>Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar</b></p>	<p><b>Publicación al BOIB de la modificación del Decreto 121/2010 por el cual se establecen los derechos y deberes de los alumnos y de las normas de convivencia a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears.</b></p>	<p><b>Genero de 2021</b></p>
---	--	--	------------------------------



**Objetivo específico 2.3. Aplicar la perspectiva de género a la tutoría y la orientación académica y profesional.**

<i>Acciones</i>	<i>Responsables</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Temporalización</i>
<b>29. Integración de acciones para el alumnado que promuevan y visibilizan la participación de la mujer en profesiones socialmente atribuidas a hombres y viceversa en el plan de acción tutorial.</b>	<b>Departamentos y servicios de orientación, tutoras y tutores</b>  <b>Equipos directivos</b>	<b>Número de alumnos que eligen estudios tradicionalmente sesgados por la perspectiva de género (estudios STEM para mujeres y relacionados con la cura y socioeducativos para los hombres).</b>	<b>Anual</b>
<b>30. Promoción de la perspectiva de género entre los diferentes ciclos de la formación profesional.</b>	<b>Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado</b> <b>Punto de Orientación Académica y Profesional</b>	<b>Aumento del número de alumnos matriculados en ciclos formativos que tradicionalmente se caracterizan por un sesgo de género.</b>	<b>Anual</b>
<b>31. Promoción de la perspectiva de género en la práctica deportiva.</b>	<b>Docentes de educación física</b>  <b>Consejería de Asuntos Sociales y Deportes</b>  <b>Asociaciones de familias de alumnas</b>	<b>Número de campañas hechas para promocionar el deporte femenino. Equipos femeninos de nueva creación y que continúan en los centros escolares.</b>	<b>Anual</b>



**Objetivo general 3.** Incorporar medidas favorables para que los centros integren los modelos coeducativos.

**Objetivo específico 3.1.** Analizar y corregir los materiales didácticos para eliminar los prejuicios y los estereotipos discriminatorios.

<i>Acciones</i>	<i>Responsables</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Temporalización</i>
<b>32.</b> Instrucciones, dirigidas al profesorado, empresas editoriales y consejos escolares, relativas a los criterios de selección de los materiales curriculares porque tengun en cuenta el carácter igualitario y libre de prejuicios sexistas y discriminatorios y visibilitzin la diversidad sexual, las diferentes identidades de género y la diversidad familiar.	<b>Dirección General de Primera Infancia Innovación y Comunidad Educativa</b>	<b>Publicación de las instrucciones. Número de materiales didácticos corregidos por año escolar. Número de materiales que se han reelaborat.</b>	<b>Septiembre de 2020.</b>
<b>33.</b> Elaboración de una guía para reconocer estereotipos y sesgos sexistas en los materiales didácticos y bibliográficos y aportación de orientaciones para la elaboración de recursos coeducatius.	<b>Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar</b>	<b>Publicación de la guía en distintos apoyos, si procede, para reconocer estereotipos y sesgos sexistas en los materiales didácticos y libros de texto.</b>	<b>Diciembre de 2020.</b>



**Objetivo específico 3.2 Impulsary favorecer la práctica escolar inclusiva y equitativa, mediante la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo en sus expresiones visuales, orales, escritas y entornos digitales.**

<i>Acciones</i>	<i>Responsables</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Temporalización</i>
<b>34. Velar por el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista a los centros docentes.</b>	<b>Departamento de Inspección Educativa</b>  <b>Equipos directivos</b>	<b>Inclusión de esta acción al programa anual del Departamento de Inspección Educativa.</b> <b>Actas de la CCP.</b> <b>Proyectos de dirección.</b>	<b>Anual</b>
<b>35. Difundir a través de internet materiales y guías específicas sobre el uso del lenguaje oral, escrito y visual no sexista.</b>	<b>Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar</b>  <b>Servicio de Atención a la Diversidad</b>	<b>Publicación a los webs del Instituto para la Convivencia y del Servicio de Atención a la Diversidad de materiales y guías sobre el uso del lenguaje no sexista.</b>	<b>Septiembre de 2020</b>



**Objetivo específico 3.3. Organizar los espacios de los centros con criterios de igualdad favorecedores de la convivencia.**

<i>Acciones</i>	<i>Responsables</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Temporalización</i>
<b>36. Reflexión sobre como conseguir que los centros educativos sean espacios organizados con criterios de igualdad y convivencia y sostenibles con el entorno.</b>	<b>Consejos escolares de centro</b>  <b>IBISEC</b>	<b>Reuniones y jornadas sobre el uso igualitario de los espacios de los centros con implicación de IBISEC y docentes.</b>	<b>Septiembre de 2020</b>
<b>37. Organización de los espacios del centro y del ocio de forma que favorezcan la coeducación, la convivencia y la igualdad.</b>	<b>Equipos directivos</b>  <b>Agentes de coeducación.</b>  <b>Comisión de coeducación</b>  <b>Comisión de convivencia</b>	<b>Programaciones generales anuales que tienen en cuenta este aspecto.</b>	<b>Diciembre de 2021</b>
<b>38. Construcción y reforma de centros educativos con perspectiva de género..</b>	<b>IBISEC</b>	<b>Número de centros reformados con perspectiva de género</b> <b>Número de centros construidos con perspectiva de género.</b>	<b>Diciembre de 2021</b>



**Objetivo general 4.** Ofrecer una educación afectivosexual integral, con perspectiva de género, que atienda la diversidad sexual, las diferentes identidades de género y la diversidad familiar y promover el establecimiento de relaciones positivas, saludables e igualitarias.

**Objetivo específico 4.1.** Incorporar el programa de educación afectivo sexual «Amb tots els sentits» al proyecto educativo de centro y la programación general anual.

<i>Acciones</i>	<i>Responsables</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Temporalización</i>
<b>39. Implementación del programa de educación afectivosexual «Con todos los sentidos» a la educación secundaria obligatoria.</b>	<b>Consejería de Salud y Consumo</b>  <b>Dirección General de Salud Pública y Participación.</b>	<b>Número de centros que han implementado el programa «Con todos los sentidos» de educación afectivosexual a la educación secundaria obligatoria. Elaboración de una guía de como introducir el programa en la concreción curricular del centro.</b>	<b>Septiembre de 2020.</b>
<b>40. Elaboración del programa de educación afectivosexual «Con todos los sentidos» para la educación infantil y primaria..</b>	<b>Consejería de Salud y Consumo</b>  <b>Dirección General de Salud Pública y Participación.</b>	<b>Publicación del programa «Con todos los sentidos» de educación afectivosexual para la educación infantil y primaria.</b>	<b>Septiembre de 2020.</b>
<b>41. Asesoramiento y orientación al alumnado respecto de cuestiones personales relacionadas con la educación afectivosexual.</b>	<b>Tutoría</b>  <b>Departamentos y servicios de orientación</b>  <b>Servicios de Salud</b>	<b>Número de consultas sobre educación afectivosexual.</b>	<b>Anual</b>

<p><b>42. Impulso de los programas de promoción de la salud en general y de la salud afectivosexual a los centros.</b></p>	<p><b>Consejería de Salud y Consumo</b></p> <p><b>Dirección</b></p>	<p><b>Número de centros que son promotores de la salud.</b></p> <p><b>Número de centros que participan en el Programa</b></p>	<p><b>Anual</b></p>
--	---	---	---------------------

	<b>General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa</b> <b>Centros promotores de la salud</b>	<b>de Alerta Escolar. Número de centros que tienen «Consulta joven».</b>	
--	---	--	--



**Objetivo general 5.** Intervenir en el ámbito educativo para prevenir, detectar y actuar ante las violencias machistas y LGTBI-fóbicas.

**Objetivo específico 5.1.** Desarrollar planes, orientaciones y protocolos específicos para fomentar la resolución de los conflictos y prevenir, detectar y actuar ante la violencia machista y LGTBI-fóbica.

<i>Acciones</i>	<i>Responsables</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Temporalización</i>
<b>43. Revisión de los planes de convivencia de los centros educativos teniendo en cuenta métodos no violentos de resolución de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad y el respecto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres..</b>	<b>Equipos directivos Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar Departamento de Inspección Educativa</b>	<b>Número de centros que han revisado el plan de convivencia desde la perspectiva de género y han incorporado la intervención ante las violencias.</b>	<b>Julio de 2020</b>
<b>44. Revisión de los planes de acción tutorial que incorporen contenidos para prevenir la violencia machista LGTBI-fóbica.</b>	<b>Equipos directivos Servicios de orientación</b>	<b>Número de centros que han revisado el plan de acción tutorial desde la perspectiva de género y han incorporado la intervención ante las violencias.</b>	<b>Julio de 2020</b>

<p><b>45. Elaboración, publicación y difusión, en coordinación con otras administraciones y organismos, de orientaciones y recursos didácticos para sensibilizar el alumnado sobre el uso seguro de internet y de los dispositivos móviles para evitar lo</b></p>	<p><b>Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar</b></p> <p><b>Programa de Policía Tutor de las Illes Balears</b></p> <p><b>Servicios de orientación IBJOVE</b></p> <p><b>Equipos directivos</b></p>	<p><b>Número de orientaciones o guías para sensibilizar el alumnado sobre el uso seguro de internet.</b></p> <p><b>Número de centros que ponen en marcha acciones para sensibilizar el alumnado sobre el uso seguro de internet.</b></p>	<p><b>Anual</b></p>
---	--	--	---------------------

<p><b>ciberacoso y las diferentes formas de violencias machistas a través de estos.</b></p>			
<p><b>46. Revisión y modificación, si procede, del Protocolo de detección, comunicación y actuaciones para alumnos transexuales y transgénero a los centros educativos de las Illes Balears.</b></p>	<p><b>Departamento de Inspección Educativa</b></p> <p><b>Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar</b></p> <p><b>Dirección General de Derechos y Diversidad</b></p> <p><b>Comisión de personas expertas</b></p>	<p><b>Publicación del nuevo protocolo de detección, comunicación y actuaciones para alumnos transexuales y transgénero a los centros educativos de las Illes Balears.</b></p>	<p><b>Junio de 2020.</b></p>
<p><b>47. Implementación del Protocolo de prevención, detección e intervención del acoso escolar en todos los centros educativos de las Illes Balears.</b></p>	<p><b>Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar</b></p> <p><b>Comisión de personas expertas</b></p>	<p><b>Número de protocolos abiertos y resueltos como acoso escolar.</b></p>	<p><b>Septiembre de 2019.</b></p>
<p><b>48. Redacción de un protocolo de prevención, detección e intervención de la violencia machista a los centros educativos de las Illes Balears.</b></p>	<p><b>Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar</b></p> <p><b>IBDona</b></p> <p><b>Comisión de personas expertas</b></p>	<p><b>Publicación del protocolo de prevención, detección e intervención de la violencia machista a los centros educativos de las Illes Balears.</b></p>	<p><b>Marzo de 2020</b></p>
<p><b>49. Redacción del Protocolo de prevención, detección e intervención del acoso LGTBI-fóbico en los centros educativos de las Illes Balears.</b></p>	<p><b>Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar</b></p> <p><b>Dirección General de Derechos y Diversidad</b></p> <p><b>ISPIB (Programa de Policía Tutor)</b></p> <p><b>Comisión de personas expertas</b></p>	<p><b>Publicación del Protocolo de prevención, detección e intervención del acoso LGTBI-fóbico a los centros educativos de las Illes Balears.</b></p>	<p><b>Septiembre de 2020.</b></p>

<b>50. Implementación del Protocolo de actuación en casos de abuso sexual infantil y explotación sexual infantil en las Illes Balears..</b>	<b>Equipos directivos</b>  <b>Dirección General de Infancia, Juventud y Familia.</b>	<b>Número de situaciones notificadas a través del RUMI .</b>	<b>Septiembre de 2019.</b>
---	--	--	----------------------------



## 10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

### 10.1. Seguimiento

**Este PLAN incorpora un sistema de evaluación con el objetivo de medir los avances, identificar las mejoras y sistematizar las actuaciones de los diferentes agentes y sectores que intervienen en el proceso de valorar el grado de cumplimiento y la eficacia y facilitar la toma de decisiones necesarias para el avance, la utilidad y la rendición de cuentas..**

**El Departamento de Inspección Educativa velará por el cumplimiento y la aplicación de los principios y valores recogidos en las diferentes leyes destinados a fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres..**

**Forman parte de la Comisión de Seguimiento una persona por cada uno de los organismos siguientes:**

- **La Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa.**
- **El Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar, el director o directora del cual preside la Comisión..**
- **El Instituto Balear de la Mujer..**
- **La Dirección General de Derechos y Diversidad de la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad.**
- **El Departamento de Inspección Educativa.**
- **La Dirección General de Planificación y Ordenación de Centros Educativos.**
- **La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores.**
- **La red de centros coeducativos, representada por uno o una docente.**
- **La Universitat de les Illes Balears..**
- **Las organizaciones sindicales representadas al Consejo Escolar de las Illes**

**Balears..**

- **Las federaciones de asociaciones de familias de alumnas.**

- **Las asociaciones de alumnas de las Illes Balears..**

**La Comisión se tiene que reunir de forma ordinaria al final de cada curso académico. Se podrán llevar a cabo reuniones extraordinarias a petición de un tercio de los miembros de la Comisión de Seguimiento.**

**La Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa designará una secretaria o secretario con voz y sin voto de entre su personal funcionario.**

## 10.2. Evaluación de los resultados

**La evaluación se llevará a cabo por la Comisión de Seguimiento a través de instrumentos:**

- **Estudio diagnóstico 2019-2020 que contemple cada una de las acciones presentadas, así como las limitaciones que se puedan detectar.**
- **Estudio diagnóstico 2022-2023 del impacto de las acciones implementadas a través de una rúbrica de evaluación de los objetivos del PLA a través del grado de cumplimiento de los indicadores de las actuaciones.**
- **Memoria del Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar con un apartado específico de coeducación en que se recojan las actuaciones de este PLA.**
- **Memorias de coeducación anuales de los centros, incorporadas a la memoria de la programación general anual.**



## 11. PRESUPUESTO

**El presupuesto para llevar a cabo este plan pluriennal (2019-2022) es de 8.630.253,24 €, y se nutre gracias a la financiación de la Consejería de Educación, del Instituto Balear de la Mujer a partir del fondo económico del Pacto de Estado contra las Violencias Machistas y otras consejerías y administraciones. La transición cabe una escuela coeducativa que elimine los estereotipos entre géneros y supere las desigualdades sociales y las jerarquías culturales entre las muñecas y los nins es un trabajo que requiere, además de voluntad, un gasto económico necesario.**

**Se han agrupado las actuaciones de los objetivos del PLAN en grandes bloques:**

<i>Núm. de la acción</i>	<i>Nombre de las actividades presas en consideración</i>	<i>Presupuesto asignado 2019</i>	<i>Presupuesto asignado 2020</i>	<i>Presupuesto asignado 2021</i>	<i>Presupuesto asignado 2022</i>
<b>2</b>	<b>Inclusión de la perspectiva de la coeducación a los planes de formación del profesorado.</b>	<b>64.800 €</b>	<b>64.800 €</b>	<b>64.800 €</b>	<b>64.800 €</b>
<b>3, 4, 5, 6, 7, 8</b>	<b>Formación a diferentes colectivos profesionales en materia de igualdad, eliminación de estereotipos y prevención de violencias machistas.</b>	<b>166.000 €</b>	<b>166.000 €</b>	<b>166.000 €</b>	<b>166.000 €</b>

<b>9, 10, 11, 12</b>	<b>Realización de acciones de sensibilización y prevención específicas para la comunidad educativa</b>	<b>480.000 €</b>	<b>680.000 €</b>	<b>680.000 €</b>	<b>680.000 €</b>
<b>13</b>	<b>Dotación de personal asesor técnico docente: uno en Menorca y uno para Eivissa y Formentera.</b>		<b>81.862 €</b>	<b>81.862 €</b>	<b>81.862 €</b>
<b>14</b>	<b>Proyecto de inversión para poner en marcha y garantizar la continuidad a los centros de proyectos coeducatius.</b>	<b>194.067,44 €</b>	<b>195.000 €</b>	<b>195.000 €</b>	<b>195.000 €</b>
<b>15</b>	<b>Asignación de una persona responsable de la coeducación, con tiempo efectivo de dedicación a todos los centros educativos.</b>	<b>800.000 €</b>	<b>800.000 €</b>	<b>800.000 €</b>	<b>800.000 €</b>
<b>22</b>	<b>Reconocimiento de los y las alumnas que impulsan la coeducación y la convivencia en los centros educativos.</b>	<b>10.000 €</b>	<b>12.000 €</b>	<b>15.000 €</b>	<b>15.000 €</b>

<b>27</b>	<b>Reconocimientos de los centros que impulsan la igualdad mediante el otorgamiento de un sello u otro tipo de distinción.</b>		<b>30.000 €</b>	<b>30.000 €</b>	<b>30.000 €</b>
<b>32, 33, 35</b>	<b>Elaboración, publicación y difusión de material sobre la perspectiva de género, la diversidad, la gestión pacífica de conflictos y el uso seguro de las TIC.</b>		<b>25.000 €</b>	<b>25.000 €</b>	<b>25.000 €</b>
<b>39, 40</b>	<b>Elaboración e implementación del programa «Con todos los sentidos».</b>	<b>136.734 €</b>	<b>137.647 €</b>	<b>137.647 €</b>	<b>137.647 €</b>
<b>45, 46, 47, 48, 49, 50</b>	<b>Creación, implementación y evaluación de los protocolos de prevención, detección e intervención del acoso escolar, la violencia de género y alumnos trans.</b>	<b>48.931,20 €</b>	<b>48.931,20 €</b>	<b>48.931,20 €</b>	<b>48.931,20 €</b>
<b>Subtotal</b>		<b>1.900.532,64 €</b>	<b>2.241.240,20 €</b>	<b>2.244.240,20 €</b>	<b>2.244.240,20 €</b>

<b><i>Suma Total</i></b>	<b>8.630.253,24 €</b>
--------------------------	-----------------------

## **12. CENTROS EDUCATIVOS, SERVICIOS Y ENTIDADES QUE HAN PARTICIPADO EN La ELABORACIÓN DEL PLA**

**La Consejería de Educación, Búsqueda y Universidad agradece la participación de todas las personas que han hecho aportaciones durante la elaboración del PLA:**

- **Alumnado de los IES Antoni Maura, Politécnico, Binissalem, Josep Font y Trias, Ses Estaciones y del CIFP Sueno Liebre.**
- **Docentes de los IES Bendinat, Son Ferrer, Binissalem, Antoni Maura, La Ribera, Josep Font y Trias, Politécnico, Sueño Rullan y Ses Estaciones; del EI Se Pino Gordo; del CEIP Inspector Joan Capó, del CIFP Sueno Liebre, y de los centros Se Liceo y CIDE..**
- **Feminismo en la Escuela.**
- **La Consejería de Educación, Universidad e Investigación, mediante la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, el Instituto por la Convivencia y el Éxito Escolar (Convivèxit), el Instituto Educativo de la Primera Infancia (IEPI), el Servicio de Innovación Educativa, el Servicio de Atención a la Diversidad, el Servicio de Normalización Lingüística y Formación, el Departamento Inspección Educativa, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores, la Secretaría General (Departamento de los Servicios Jurídicos y UGE) y la Dirección general de Planificación, Ordenación y Centros..**
- **La Secretaría Autonómica de Universidad e Investigación, mediante la Dirección General de Política Universitaria e Investigación..**
- **La Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad, mediante la Dirección General de Derechos y Diversidad..**
- **La Consejería de Asuntos Sociales y Cooperación, mediante la Dirección General de Infancia, Juventut y Familia..**

- **La Consejería de Salud y Consumo, mediante la Dirección General Salud Pública y participación..**
- **La Oficina Balear de la Infancia y la Adolescencia (OBIA).**
- **El Instituto Balear de la Mujer (IBDona).**
- **El Instituto de Seguridad Pública de las Illes Balears (ISPIB) a través del Programa de Policía Tutor.**
- **El Instituto Balear de la Juventud (IBJove).**
- **Los sindicatos UGT, CCOO, STEI, Alternativa, ANPE, USO y UOB..**
- **Organizaciones y patronales representadas al Consejo Escolar de las Illes Balears (Escuela Católica, CECE y Cooperativas de Enseñanza — UCTAIB—).**
- **La UIB, mediante el Departamento de Pedagogía Aplicada y Psicología de la Educación, el Departamento de Psicología Social, el grupo de búsqueda de Estudios de Género, el Departamento Pedagogía y Didácticas Específicas y el Grupo de Investigación y Formación Educativa y Social (GIFES).**
- **El Ayuntamiento de Palma a través del área de Justicia Social, Feminismo y LGTBI..**
- **Entidades colaboradoras: Sano Clave de se Armario, muy Amigos, Mallorca Gay Dirijo Chorus, Baleares Diversa, Mujeres de Levante, Hombres Transitando, Thakhi-Escombro, Transitamos y Ses Foneres de Menorca..**
- **El Consell de LGTBI de las Illes Balears mediante la Comisión de Educación, Juventud, Deporte y Tiempo Libre.**
- **Consejeras y consejeros miembros del Consejo Escolar de las Illes Balears..**



